

{fiduprevisora)

siempre.

INFORME DE FINAL DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE FINANCIERO.

La metodología empleada por el equipo evaluador implicó la realización de las siguientes acciones, indicando que su labor se ha centrado en la verificación de los requisitos habilitantes en materia **FINANCIERA**:

1. Fiduprevisora encargó a A&C Consultoría y Auditoría Empresarial en adelante A&C, la verificación de los documentos de contenido financiero de los Proponentes dentro de la Invitación Pública No. 006 de 2017.
2. Se examinó la totalidad de las propuestas (04) presentadas con ocasión de la invitación antes indicada.
3. Se verificó que los proponentes incluyeran la totalidad de los documentos requeridos a efectos de evaluar la capacidad financiera.
4. Se examinó que la información financiera contuviera, o incluyera, los datos mínimos requeridos, incluida la vigencia de los mismos.
5. Con base en la información de los estados financieros, se verificó la consistencia de los datos de los anexos 8 y 9.
6. Con base en la información de los estados financieros y los datos de los anexos 8 y 9, se revisó el correcto cálculo de los indicadores exigidos en la invitación pública.
7. Se estableció el cumplimiento de los requerimientos en materia de capacidad financiera por parte de todos los oferentes.
8. Se emitieron los informes preliminares y borrador de conclusiones, a fin de determinar los requisitos que debían subsanar los proponentes.
9. Se examinó la información recibida por parte de la fiduciaria a fin de subsanar las observaciones a los requisitos.
10. Se verificó que la documentación e información cumpliera los requerimientos en materia financiera.
11. Se leyeron y analizaron las observaciones que realizaron los proponentes a las ofertas y documentación presentada por ellos mismos y a otros proponentes.
12. Se cotejaron las observaciones frente a las normas aplicables y los términos de referencia y requisitos de la Invitación Pública 006 de 2017.

{fiduprevisora)

siempre.

13. Se da respuesta en el presente informe a las observaciones descritas en los ordinales 11 y 12 anteriores del presente informe.
14. Producto del proceso de verificación documental, A&C entregó al Comité Evaluador de la entidad el resultado de la verificación de la existencia y el contenido de los documentos que, con base en el Documento de Selección, fueron presentados por los Proponentes con el fin de acreditar su capacidad financiera.
15. Fiduprevisora publicó el informe preliminar del resultado de los proponentes que no tenían observaciones (03), así como de aquellos con hallazgos subsanables (01).
16. Fiduprevisora publicó los resultados preliminares del proceso de habilitación en capacidad financiera. El resultado de dicho Informe Preliminar de Habilitación en materia de capacidad financiera fue el siguiente:

Región	Proponente	Conclusión
4	Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud R4 SAS	Cumple
4	Medisalud	No cumple
7	Fundación Cardiovascular de Colombia	Cumple
7	UT Red Integrada Foscal CUB	Cumple

Según se indicó, Medisalud no cumplía por las siguientes razones:

1. Clínica Medilaser: el valor de "Otros Activos" del Anexo 8 está mal diligenciado, es \$80.648.262 y pusieron \$80.646.262 (folios 6695 – 6697).
Anexo 8: está mal diligenciado el total del pasivo, ya que se incluyó el valor de \$148.034.035, cuando según el balance general, el valor correcto es de \$146.034.035. No obstante, la entidad cumple con las exigencias (folio 6694).
 2. Anexo 9, rentabilidad sobre activos, en la columna "activo total", se incluyeron los valores del patrimonio, con lo cual les da un resultado de 0,35 y el cálculo correcto es 0,18, con el que, igual, se cumple con lo exigido en la invitación (folio 6596).
En el mismo anexo 9 de rentabilidad sobre el patrimonio, quedó mal sumado el total del literal c), utilidad operacional; según el formato el total es de \$529.102.998.784, cuando el total correcto es de \$56.253.357.734 (folio 6597).
17. El mismo día en que se publicaron los anteriores resultados, se solicitó al proponente cuyo resultado fue "no cumple" allegar, a título de subsanación, los documentos por medio de los cuales debía acreditar su capacidad financiera, conforme a las exigencias de la invitación pública.
 18. Dentro del término previsto para el efecto, Medisalud (región 4), quien no cumplía con los requisitos financieros, remitió los anexos 8 y 9 corrigiendo las observaciones indicadas en precedencia.

{fiduprevisora)

siempre.

19. En uso del traslado concedido con la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, algunos proponentes presentaron observaciones con relación al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos habilitantes, en materia financiera, de sus competidores. Fiduprevisora analizó, tanto las subsanaciones como las observaciones presentadas, y a unas y otras dio respuesta, así:

Región	Proponente	Observaciones	Conclusión
4	Medisalud UT	<p>1. Clínica Medilaser: el valor de "Otros Activos" del Anexo 8 está mal diligenciado, es \$80.648.262 y pusieron \$80.646.262 (folios 6695 – 6697).</p> <p>Anexo 8: está mal diligenciado el total del pasivo, ya que se incluyó el valor de \$148.034.035, cuando según el balance general, el valor correcto es de \$146.034.035. No obstante, la entidad cumple con las exigencias (folio 6694).</p> <p>2. Anexo 9, rentabilidad sobre activos, en la columna "activo total", se incluyeron los valores del patrimonio, con lo cual les da un resultado de 0,35 y el cálculo correcto es 0,18, con el que, igual, se cumple con lo exigido en la invitación (folio 6596).</p> <p>En el mismo anexo 9 de rentabilidad sobre el patrimonio, quedó mal sumado el total del literal c), utilidad operacional; según el formato el total es de \$529.102.998.784, cuando el total correcto es de \$56.253.357.734 (folio 6597).</p>	<p>Revisados los anexos 8 y 9 observados, Medisalud corrigió los errores.</p> <p>Cumple</p>

Observaciones de otros proponentes y veedores

- A. El proponente Fundación Cardiovascular de Colombia, en comunicación del 18 de enero de 2018, radicado No. 20180320127072 a folios 002-003, hace las siguientes, respecto de la UT Red integrada Foscal CUB, así:

1. *“En el folio 19677 el estado de Resultados de la Foscal no presenta los gastos de intereses solicitados según documento de selección de la invitación pública No. 006 de 2017, por lo tanto no debe ser tenido en cuenta.”*

Respuesta: De acuerdo con lo especificado en la invitación pública numeral 3.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS “a la nota de gastos financieros se deben especificar los gastos por intereses”, los cuales FOSCAL especifica en el folio 19660 de las notas a los estados financieros por valor de \$15.102.504.

{fiduprevisora)

siempre.

2. *“En el folio 19652 el estado de resultados de la Clínica de Urgencias Bucaramanga no se registran los gastos de intereses pero en la nota 16 folio 19639 si hay gastos de intereses pero no se detallan, por lo tanto no debe ser tenido en cuenta.”*

Respuesta: De acuerdo con lo especificado en la invitación pública numeral 3.2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS “a la nota de gastos financieros se deben especificar los gastos por intereses”, los cuales la Clínica de Urgencias de Bucaramanga especifica en el folio 19639 por valor de \$350.302; el requisito no es detallar los gastos de intereses sino especificar el monto de los mismos.

3. *“Las tarjetas profesionales que se anexan del contador folio 19634 y del Revisor Fiscal folio 19632 de Foscal son borrosas y no se puede ver la información, por lo tanto no deben ser tenidas en cuenta.”*

Respuesta: Los documentos descritos en la observación expuesta fueron revisados físicamente cumpliendo con los requisitos de la invitación en el numeral 3.2.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

4. *“En el anexo 8 de Indicadores Financieros de la CUB folio 19615 se observa que el valor mínimo para el índice de liquidez es de 1,3 Documento de Selección de la Invitación Pública No. 006 de 2017 y el cálculo presentado les arroja un índice de 1,12 con lo que no se estaría cumpliendo con el rango exigido y por lo tanto no deben ser tenidas en cuenta.”*

Respuesta: Efectivamente, de manera individual el proponente Clínica de Urgencias de Bucaramanga no cumple con el indicador de liquidez, pero el requisito se debe tomar conforme a los requisitos de la invitación en su numeral “3.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA NOTA 1: Cuando se trate de propuestas plurales los indicadores financieros se calcularán utilizando el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.”, por lo que calculados de forma ponderada se presenta un índice de 1,67 que cumple con los requisitos de la invitación.

5. *“Los anexo 8 y 9 están firmados por Sandra Patricia Campos Yáñez como Revisor Fiscal de la CUB pero en documentos anteriores como los Estados Financieros el Revisor Fiscal que firma es Tulia Azucena Cordón Jimenez, no se evidencia documento donde se le autorice y en consecuencia no debe ser tenida en cuenta.”*

Respuesta: La Clínica de Urgencias de Bucaramanga cambió de revisor fiscal, por lo que es una revisora fiscal la que dictaminó los estados financieros de la Clínica de Urgencias de Bucaramanga S.A.S con fecha marzo 6 de 2017 y otra quien certifica los documentos a fecha noviembre y diciembre de 2017. El proponente anexa las copias de las tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios de las revisoras fiscales que suscriben las certificaciones, anexos y de la que dictamina los estados financieros. En el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con fecha 19 de diciembre de 2017, se evidencia que la revisora fiscal vigente es la contadora Sandra Patricia Campos Yáñez, ante la renuncia de la contadora Tulia Azucena Cordón Jiménez, renuncia inscrita bajo el No. 153159 del libro 9 de fecha abril 5 de 2017.

{fiduprevisora)

siempre.

- B. El proponente Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud R4 S.A.S. en comunicación del 18 de enero de 2018, radicado No. 20180320126592, a folio 18, hace las siguientes respecto de la propuesta de Medisalud UT, así:

1. *“CLINICA MEDIALASER: El valor de “otros activos” del anexo 8 está mal diligenciado, es \$80.648.262 y pusieron \$80.646.262 FOLIOS 6695 – 6697.*

Anexo 8: Está mal diligenciado el total del pasivo, ya que se incluyó el valor de \$148.034.035, cuando según el balance general, el valor correcto es de \$146.034.035. No obstante, la entidad cumple con las exigencias (folio 6694).

Respuesta: Las observaciones fueron tenidas en cuenta por los evaluadores del componente financiero en el documento emitido con fecha 11 de enero de 2018 en el ítem “Proponentes con hallazgos subsanables” y la subsanación se realizó y remitieron los anexos corregidos mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2018 en folios 001 a 013, radicado de Fiduprevisora No. 20180320127342.

2. ANEXO 9, rentabilidad sobre activos, en la columna “activo total”, se incluyeron los valores del patrimonio, con lo cual les da un resultado de 0,35 y el cálculo correcto es 0,18, con el que, igual, se cumple con lo exigido en la invitación (folio 6596)

En el mismo anexo 9 de rentabilidad sobre el patrimonio, quedó mal sumado el total del literal c). Utilidad operacional; según el formato el total es de \$529.102.998.784, cuando el total correcto es de \$56.253.357.734 (folio 6597).”

Respuesta: Las observaciones fueron tenidas en cuenta por los evaluadores del componente financiero en el documento emitido con fecha 11 de enero de 2018 en el ítem “Proponentes con hallazgos subsanables” y la subsanación se realizó y remitieron los anexos corregidos mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2018 en folios 001 a 013 radicado de Fiduprevisora No. 20180320127342.

- C. El Proponente : Medisalud UT en comunicación del 17 de enero de 2018 Radicado No. 20180320127412 a folios 1 y 2 hace las siguiente observación respecto de la propuesta de Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud UT así:

“1. El Numeral 4.3.2. del documento definitivo de selección de contratistas en el literal de “obligaciones financieras” establece que, el oferente deberá mantener durante el periodo de ejecución del contrato, una reserva técnica equivalente a la sumatoria de una (1) UPCM mensual por todos sus afiliados de conformidad con el valor estimado del contrato.

De conformidad con el presupuesto del contrato calculado por la convocante en la adenda No. 4, el valor de una (1) UPCM mensual para la Región 4, a la cual se está presentando la Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud R4, es equivalente a la suma de \$6.971.648.831.

El artículo SEXTO del documento privado de constitución de la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA VIDA Y SALUD S.A.S. R4, se desprende que, dicha sociedad al momento de la constitución para

{fiduprevisora)

siempre.

la suscripción del contrato será la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), suma que resulta insuficiente para cubrir la reserva técnica y que de entrada evidencia que la futura sociedad no tendrá la capacidad financiera exigida por la convocante para el manejo del contrato.”

Respuesta El documento inicial, Anexo 5, que fue observado por la entidad, concebía la operación a cargo de la Sociedad Centro de Atención Mental e Integral Organizados en Salud Caminos IPS SAS, lo cual fue subsanado por el oferente, mediante comunicación de enero 22 de 2018, radicado No. 20180320152452. La subsanación al Anexo 5 fue presentado por la Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud R4 SAS, folios 20 a 24.

El anexo 5 expresa en su numeral 4 la responsabilidad solidaria de los integrantes de la propuesta por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato en caso de ser adjudicado y en el numeral 6 la participación de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y poner a disposición todo el recurso humano requerido, las herramientas necesarias para el montaje del modelo de atención en salud, su infraestructura, equipos y capacidad financiera y administrativa para el montaje de las sedes exclusivas necesarias para la prestación del servicio.

Así las cosas, revisado el patrimonio de las sociedades integrantes, con base en el cual se obtiene la capacidad financiera de la sociedad futura que será la ejecutora del contrato respectivo, encontramos que La Fundación Cardiovascular de Colombia posee un patrimonio a 31 de diciembre de \$250.927.140 miles de pesos y la Sociedad Centro de Atención Mental e Integral Organizados en Salud Caminos IPS SAS un patrimonio de \$560.861 miles de pesos. Ponderada la participación de las integrantes de la sociedad futura (98,7% y 1,3%, respectivamente) se tendría un patrimonio ponderado de \$247.672.378 miles de pesos, con lo que se puede concluir que las integrantes contarían con la capacidad financiera adecuada.

Además, el numeral 4.3.2 de la invitación establece dicha exigencia a la firma del contrato y no al momento de presentar la propuesta.

20. Así las cosas, la entidad se dispone, por medio de este documento, a fijar su posición definitiva con relación a la verificación de los requisitos del componente financiero, así:

Región	Nombre	Habilitación
4	Promesa de Sociedad Futura Vida y Salud R4 SAS	Sí
4	Medisalud	Sí
7	Fundación Cardiovascular de Colombia	Sí
7	UT Red Integrada Foscal CUB	Sí

Atentamente,

Equipo Evaluador Componente Financiero.